

ADVERTENCIAS

Los reyes, órdenes y nuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte y cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50
Extranjero..... 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CONVOCATORIA.—SANIDAD

Hallándose vacante la Subdelegación de Veterinaria del distrito de Lena y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado anunciar dicha vacante con objeto de que en el plazo de treinta días presenten sus solicitudes en este Gobierno civil, durante las horas hábiles de oficina, los que aspiren á dicho cargo, acompañándose á la solicitud el título y demás documentos que estimen pertinentes de los servicios que tengan prestados en el ejercicio de su profesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.451

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 51 al 76 de la carretera de Ribadesella á Canero y kilómetros 1 al 23 de Gijón á Pola de Siero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 26.211,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles

de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de los kilómetros de de la carretera, de en la provincia de..... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros..... de la carretera de... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de doscientas setenta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la

llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Mayo de 1915.—
El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... los kilómetros... de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 2.396

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO

Sesión del día 5 de Mayo de 1915

PRESIDENCIA DEL

Ilmo. Sr. D. Agustín Fernández Argüelles

Abierta á las quince treinta bajo la presidencia del Ilmo. Sr. don Agustín Fernández Argüelles, Presidente y con asistencia de los señores Casares, Guisasola, García Somines, Abego, Trapiello, Vega, Alas Pumaríño, Llano, Menendez Castañedo, Gonzalez Argüelles, Prieto,

García Lopez, Nieto, Gonzalez del Valle, Moutas, García Gonzalez, Perez Alonso, Gonzalez Herrero, Argüelles (D. Luis), Botas, Ochoa, Argüelles (D. José), Gomez y Graña, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Trapiello manifestó que hallándose actualmente en esta ciudad el Sr. Ministro de la Guerra, era ocasión propicia para que le visitase una Comisión á fin de tratar en principio sobre la conveniencia de que el Estado adquiriese para cuartel el edificio del Hospital Manicomio, con objeto de construir otro Hospital en las afueras de la población.

El Sr. García Somines expresó la conveniencia de que cambiases antes impresiones los Sres. Diputados para ver si será lo más favorable á los intereses de la Beneficencia la construcción de tres Hospitales; uno en el centro, otro el Oriente y otro en el Occidente de la provincia.

El Sr. Moutas estimó que este era un punto á tratar despues que se llevara á efecto lo propuesto por el Sr. Trapiello.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente, Vicepresidente y Vicepresidente de la Comisión provincial y D. Ramón Prieto para visitar al señor Ministro de la Guerra y tratar del asunto propuesto por el Sr. Trapiello.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la votación para el nombramiento de Comisiones permanentes y elección de los demás cargos reglamentarios.

El Sr. García Somines propuso que para abreviar estos nombramientos se hiciese la votación simultánea de tres Comisiones, y así se acordó.

Verificada la votación para elegir las Comisiones de Hacienda, Beneficencia y Obras públicas, resultó haber obtenido votos:

Para la Comisión de Hacienda

D. Ramón Fernandez Asenjo 22.
D. David García Somines, 22.
D. Armando de las Alas Pumaríño, 22.
D. José García Gonzalez, 22.
D. Luis Menendez Castañedo, 22.

D. Francisco Gonzalez Argüelles, 22.
D. José María Saro, 21.

Para la Comisión de Beneficencia

D. José Moutas Blanco, 22.
D. Jesús Graña, 22.
D. Luis Menendez Castañedo, 22.
D. Rodrigo de Llano Ponte, 22.
D. Manuel Nieta de la Fuente, 22.

Para la Comisión de Obras públicas

D. Agustín de Llano, 22.
D. David García Somines, 22.
D. Juan Botas, 22.
D. José García Gonzalez, 22.
D. Restituto Perez Alonso, 22.
Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente declaró nombrados para las Comisiones expresadas á los señores que figuran votados.

En la misma forma se procedió también á nombrar las Comisiones de Instrucción pública, de Establecimientos correccionales y de Ayuntamientos y Contencioso, resultando haber obtenido votos:

Para la de Instrucción pública

D. Celso Gomez Argüelles, 25.
D. Marcelino Trapiello, 25.
D. José Ochoa, 25.
D. José de Argüelles, 25.
D. José de Abego, 25.

Para la de Establecimientos correccionales.

D. Celso Gomez, 25.
D. José Ochoa, 25.
D. Florentino García Lopez, 25.
D. Javier Cavanilles, 25.
D. Jesús Graña, 25.

Para la de Ayuntamientos y Contencioso:

D. Teodoro Vega, 25.
D. José Gonzalez Herrero, 25.
D. José Guisasola, 25.
D. José María de Rato, 25.
D. José Moutas Blanco, 24.
Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente declaró nombrados para las citadas Comisiones á los señores expresados.

De igual modo se procedió á la votación para elegir Vocales de las

Comisiones de Agricultura y Estadística y para formar el Tribunal de oposiciones, determinado en el artículo once del Reglamento para el servicio interior de las oficinas, resultando haber obtenido votos:

Para la Comisión de Agricultura:

- D. Agustín de Llano, 25.
- D. Enrique Casares, 25.
- D. José Ochoa, 25.
- D. José Guisasola, 25.
- D. Luis Argüelles, 25.

Para la Comisión de Estadística.

- D. Juan Botas, 25.
- D. Javier Cavanilles, 25.
- D. José González Herrero, 25.
- D. Teodoro Vega, 25.
- D. Sebastián González del Valle, 25.

Para el Tribunal de Oposiciones

- D. Luis Menéndez Castañedo, 25.
- D. José García González, 25.
- D. Ramón Prieto, 25.

Suplentes:

- D. José Guisasola, 25.
- D. José Moutas, 25.
- D. Jesús Graña, 25.
- Papeletas en blanco una.

El Sr. Presidente declaró nombrados á estos señores para las referidas Comisiones y Tribunal.

Por el mismo procedimiento se verificó la elección de Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia, Diputado de Subastas é Inspector de Caseríos Agrícolas, habiendo obtenido votos:

Para Visitador de la Casa de Caridad de San Lazaro:

- D. Juan Botas Roldán, 22.

Para Visitador del Hospital:

- D. Enrique Casares Castañón, 22.

Para Visitador del Hospicio:

- D. José García González, 22.

Para Diputado de subastas:

- D. José Moutas Blanco, 22.

Para suplente:

- D. Manuel Nieto de la Fuente, 22.

Para Inspector de Caseríos Agrícolas:

- D. Enrique Casares Castañón, 22.

El Sr. Presidente declaró nombrados á los expresados señores para los referidos cargos.

Leída la Memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento de lo que ordena el párrafo segundo del artículo noventa y ocho de la ley Orgánica, se acordó dejarla sobre la Mesa y que los asuntos despachados interinamente por aquella Corporación pasen á informe de las respectivas Comisiones.

El Sr. Presidente comunicó á la Corporación la triste noticia de haber fallecido en el día de ayer el señor Diputado provincial D. Manuel González Ríos, y propuso se levantara la sesión en señal de duelo, concurriendo los señores Diputados á la conducción del cadáver que se verificará á las diecisiete, y consignándose en el acta el profundo sentimiento que causaba la muerte de tan digno compañero.

Así se acordó, levantándose la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.437

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Providencia de imposición de una multa á los Alcaldes de San Martín de Oscos y Bimenes.

En 15 de Mayo se formuló por esta Administración la siguiente propuesta:

Sr. Administrador: Con fecha 2 de Enero del presente año fueron dirigidos por la Administración oficios á todos los Ayuntamientos de la provincia recordándoles, como en años anteriores, el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Utilidades de 18 de Septiembre de 1906, respecto de la remisión á esta oficina dentro del mencionado mes de la copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios, gratificacio-

nes y comisiones de los empleados activos y pasivos.

Con las consiguientes dificultades y después de un laborioso trabajo se ha conseguido la realización del servicio á excepción de los Ayuntamientos de Bimenes y San Martín de Oscos, los cuales, no obstante de haberles sido recordado el cumplimiento del servicio en 2 y 17 de Febrero y 9 de Abril último, no lo han cumplido, á pesar de haber transcurrido cuatro meses desde la fecha fatal en que tenían que efectuarlo, sin que se hayan formulado excusas que pudieran ser atendidas, porque lo expuesto por el Alcalde de Bimenes en comunicación de 12 de Abril que se une á esta propuesta, en el sentido de que, mientras el Secretario dimisionario no entregue el presupuesto municipal en la Secretaría que recogió de la misma para subsanar defectos dispuestos por el Sr. Gobernador civil, no podrá ser cumplido el servicio, no puede ser estimada porque ni el presupuesto debió salir de las oficinas del Municipio, ni menos que permanecer en poder de una persona que no tiene ya carácter de funcionario, extremos que no debiera alegar el Alcalde como excusa porque abona muy poco en favor de una autoridad que tiene que obedecer y rendir culto á los mandatos de los superiores encarnados en preceptos reglamentarios.

Agotados ya todos los medios persuasivos y legales de que la Administración puede disponer, es llegado el caso de proponer al señor Delegado de Hacienda la imposición de 25 pesetas de multa á cada uno de los dos Alcaldes citados que es el grado mínimo establecido en el 2.º inciso del caso 3.º del artículo 71 del Reglamento de Utilidades en relación con el número 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial, cuya notificación, caso de elevarse á providencia esta propuesta, deberá hacerse por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose á los multados un plazo de diez días, á partir de la publicación para que verifiquen el ingreso directamente en las Cajas del Tesoro.

Y conformándose el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con

las preinsertas propuestas de la misma fecha, ha tenido á bien elevar aquéllas á providencia, acordando imponer á los Alcaldes de Birnes y San Martín de Oscos, la multa de 25 pesetas á cada uno, por falta de cumplimiento y ejecución en el servicio á que se contraen las propuestas y que se notifique á los referidos Alcaldes por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándoles el plazo de diez días para que verifique el ingreso en metálico en las Cajas del Tesoro, en la inteligencia de que de no hacerlo dentro del plazo que se señala se expedirá testimonio de lo acordado para que por la Intervención de Hacienda se libre certificación de descubierto para su efectividad por el procedimiento de apremio.

Oviedo, 19 de Mayo de 1915.—
El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 2.439

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Mayo de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1911, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 21 de Mayo de 1915.—
El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 2.452

Junta de obras del puerto de Gijón.—Musel

La Junta de Obras del Puerto de Gijón Musel, autorizada por Real Orden de 11 de Julio de 1910 para la

emisión de un empréstito de CINCO MILLONES de pesetas, ha acordado la enajenación de TRES MIL obligaciones que constituyen la segunda emisión de dicho empréstito, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por R. O. de 8 de Mayo corriente que á continuación se copia:

Pliego de condiciones con arreglo al cual se emitirá la segunda serie del empréstito de cinco millones de pesetas propuesto por la Junta de Obras de Gijón-Musel y autorizado por R. O. de 8 de Mayo de 1915.

Artículo 1.º La serie segunda de este empréstito constará de TRES MIL obligaciones al portador, de á QUINIENTAS pesetas, é importan en total UN MILLON QUINIEN-TAS MIL pesetas.

Se suscribirán estas obligaciones en pública licitación, que ha de celebrarse el día 15 de Junio de 1915, anunciándose con quince días de anterioridad cuando menos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

También podrá anunciarse en la forma que acuerde la Junta en los periódicos de Gijón y otros de España ó del extranjero.

Art. 2.º El acto de la licitación será presidido por una Comisión de la Junta y se celebrará con asistencia de Notario que levante acta de la licitación.

Art. 3.º Se celebrará en el salón de sesiones de la Junta, á las diez de la mañana del citado día 15 de Junio, quedando abierta la licitación desde esa hora hasta que transcurran sin interrupción dos horas más, durante las cuales se admitirán las proposiciones que se presenten.

Art. 4.º Las proposiciones se harán por escrito con arreglo al modelo adjunto, en pliego cerrado que contendrá la propuesta y el talón-resguardo de haber depositado en el Banco de España ó cualquiera de sus Sucursales, ó en la Depositaria-Pagaduría de la Junta de Obras, á disposición de esta Corporación, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor nominal de las obligaciones que el proponente desea suscribir.

Art. 5.º El Sr. Presidente re-

cojerá el pliego, y después de cerciorarse que está cerrado lo pasará al Notario para que anote el orden de su presentación y la persona que lo presenta.

Art. 6.º Transcurridas las dos horas señaladas para la admisión de pliegos, se declarará cerrada la licitación y se procederá á abrir dichos pliegos por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que las formulen por valor inferior al nominal de las obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo demostrativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos por el art. 4.º

Art. 7.º Admitidos los pliegos, la Comisión deliberará y acordará la adjudicación á favor de los proponentes, según las siguientes reglas:

1.º Los autores de las proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el nominal de las obligaciones y por el orden de mayor á menor valor efectivo.

2.º Los que ofrezcan solamente el valor nominal hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la emisión.

3.º En el caso de que dentro del orden de preferencia establecido sobran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquéllas, en proporción al número de obligaciones solicitadas por cada uno.

Art. 8.º Declarada la adjudicación, se hará saber al público, sirviendo este acto de notificación á los interesados.

Art. 9.º El pago de las obligaciones suscriptas, deberá realizarse en la forma y los plazos que se expresan á continuación:

1.º El 10 por 100 de la cantidad efectiva adjudicada, dentro de las 48 horas siguientes al acto de la adjudicación, en cuyo plazo se completará hasta este límite el depósito provisional que hubiese hecho el adjudicatario

2.º El resto del importe del valor efectivo de las obligaciones adjudicadas se entregará dentro del plazo de quince días siguientes al del acto de la adjudicación.

Los adjudicatarios que no cumplieran estas condiciones de pago perderán la fianza constituida, según el artículo 4.º, que quedará á favor de la Junta.

Art. 10. El Depositario-Pagador entregará á los obligacionistas resguardo talonario por la suma importe del primer plazo. Pagado que sea el importe total de las obligaciones, se entregará al adjudicatario, bien el título definitivo, bien una carpeta provisional que se cambiará á su tiempo por aquél.

Art. 11. Los títulos definitivos del empréstito irán provistos de los correspondientes cupones representativos de los intereses que devenguen hasta su amortización.

Art. 12. Las obligaciones empezarán á devengar interés á los 15 días de hecha la suscripción.

Para acomodar esta emisión á la otra en circulación, los títulos llevarán como primer cupón el número 10, vencimiento de Diciembre próximo.

Art. 13. Los depósitos de los concurrentes que no obtuviesen la adjudicación serán devueltos inmediatamente después de acordada aquélla por la Comisión de la Junta que presida el acto, entregándoles el resguardo que hayan presentado con la propuesta.

Art. 14. La Junta abonará á los Corredores de Comercio colegiados la comisión de uno por mil sobre el importe que fuera aceptado de las proposiciones presentadas, con intervención de aquéllos.

Aprobado por la Junta en su sesión del 21 de Abril de 1915.—El Secretario, M. de la Concha.—Visto bueno.—El Presidente, A. Moriyón.

Modelo de proposición

D., vecino de....., en la calle....., número..... y con cédula personal de la clase..... y número....., expedida....., suscribe... obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, comprometiéndose á entregar la suma de pesetas..... por cada una de dichas obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones que figuran en las bases del empréstito dicho.

Y en seguridad de esta proposi-

ción acompaño el resguardo que acredita el depósito en..... de la suma de..... pesetas.

Fecha y firma del proponente

Advertencia.—El número de obligaciones que se pretenda suscribir y las sumas expresadas en el modelo se harán constar en letra.

Gijón 17 Mayo de 1915.—El Secretario, M. de la Concha.—Visto bueno.—El Presidente, A. Moriyón de la Campa.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

Tramitado á petición del mozo Nonito Alvarez Garcia, número 43 del sorteo para el reemplazo del año actual, el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Ramón, á los efectos prevenidos por la vigente Ley de Reclutamiento y especialmente en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre último para su aplicación, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su residencia actual se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con el mayor número de antecedentes.

El mencionado Ramón es hijo de Manuel y de Manuela, y se embarcó para la Isla de Cuba el día 22 de Noviembre de 1904, y tiene 24 años de edad.

Las Regueras, 13 de Mayo de 1915.—El Alcalde, P. O., Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 2.471

Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que á petición del mozo Manuel José Alvarez Rodriguez, número 12 del sorteo del año actual, el Ayuntamiento de este concejo declaró la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de José Antonio Alvarez Rodriguez, hijo de Ramón y Francisco, natural del pue-

blo de Meluerda, en este concejo, y vecino que fué de dicho pueblo.

Según manifestación de su madre, dicho interesado embarcó en el puerto de Santander en el mes de Octubre de 1912 para Bueno Aires, sin que desde la fecha del embarque haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Esta Alcaldía interesa del Cónsul de España en dicho territorio, y requiere á cuantas personas puedan facilitar noticias respecto al paradero de dicho interesado, para que á la brevedad posible, y por cualquiera conducto fidedigno las pongan en conocimiento de la misma, ó en otro caso del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Asimismo, cito y emplazo al interesado José Antonio Alvarez Rodriguez para que comparezca ante esta Alcaldía, ó en otro caso, ante el Cónsul de España del país donde resida, si se halla en el extranjero, á fin de poder llegar á su conocimiento en el punto de su residencia.

Todo lo cual se hace público á los efectos establecidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, y de la circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento y como ampliación al expediente instruido.

Ribadesella, 19 de Marzo de 1915.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 2.470

Alcaldía de Oviedo

D. Marcelino Fernandez y Fernandez, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 11 del corriente, acordó declarar la ausencia por más de diez años para todos los efectos de dicha Ley de los individuos siguientes:

Joaquin Villa Gonzalez, de Constantino y Florentina, de Olloniego: marchó para América hace más de diez años.

SECCION JUDICIAL

Manuel y Sandalio Echevarria Alvarez, de Rafael y Dolores, de Villaperez: se ausentaron para el extranjero hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 19 de Mayo de 1915.—
Marcelino Fernandez.

R. al núm. 2 473

Alcaldía de Llanes

El día cuatro del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de las obras de pavimentación de las aceras y lugares destinados á puestos públicos en la plaza de Panes-Piñera, de la villa de Posada, con sujeción al tipo de cincuenta y siete pesetas con treinta céntimos, debiendo girar las posturas á la baja y formulándose las proposiciones, á modo de pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, con sujeción al modelo oficial inserto á continuación.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 20 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Francisco Saro.

Modelo de proposición

F..... de T....., vecino de....., según cédula personal número, que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de pavimentación de las aceras y lugares destinados á puestos públicos en la plaza de Panes-Piñera, de la villa de Posada, hace postura por la cantidad de..... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo del remate (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.461

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico de continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BRANDI GUTIERREZ, Manuel, hijo de Jenaro y de Paulina, natural de Ambiedes, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,715 metros, domiciliado últimamente en Minas de Arnao; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Gijón, don Leopoldo O'Donnell García, para prestar declaración en el expediente que se instruye por haber resultado inútil, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.

2.442

RIEGO TUERO, Manuel, hijo de Manuel y de Bárbara, natural de Brañamonde, parroquia de idem, Ayuntamiento de Luarca, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,671 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. José Caravera Alonto, con residencia en Gijón.

2.456

GARCIA SUAREZ, Evaristo, hijo de Higinio y de Carmen, natural

de Luarca, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, D. José Caravera, residente en Gijón.

2.457

PERTIERRA ALVAREZ, Cecilio, hijo de Ricardo y de Dorotea, natural de Ponte, Ayuntamiento de Tineo, soltero, labrador, de 22 años, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, D. José Caravera, residente en Gijón.

2.455

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se señalan, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ CARRIL, Clemente, domiciliado últimamente en Villaviciosa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón para ampliar su declaración en causa por hurto.

2.445

COLLADO RODRIGUEZ, Mario, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día 26 del actual, hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones de Juicio

oral en causa por atentado, instruída por el Juzgado del distrito de Occidente de Gijón.

2.443

FLORES FERNANDEZ, Jesús, y Menendez, Generoso, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán el día 25 del actual y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir como testigos á las sesiones del Juicio oral en causa por lesiones, instruída por el Juzgado del distrito de Occidente de Gijón, contra José Alvarez y Alvarez y otros.

2.458

GONZALEZ FELGUEROSO, Niccanor, domiciliado últimamente en Paniceres de Santa Bárbara, en San Martín del Rey; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 24 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por disparo y lesiones, instruída por el Juzgado de Laviana contra Feliciano Ordíz Llana.

2.462

MARTINEZ AVILA, Enrique (a) El Soldadito, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para recibirle declaración en causa por sustracción.

2.447

Un tal Manuel, de oficio panadero domiciliado últimamente en el campo de los Patos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para declarar en causa por robo instruída por el Juzgado de Instrucción de Oviedo, contra Gumersindo Fernandez Rodriguez, alias Gafura y otro.

2.446

Juzgado de Llanera

Cédula de citación

En la demanda que ante este Juzgado presentó D. Enrique Rodriguez Alonso, vecino de Ables, en este concejo, en concepto de apoderado de D. Pelayo Olay, de la ciudad de Oviedo, entre otros, con-

tra D. Fernando, Cesárea, Rosario, María, Leonides y Vidal Fernandez y Fernandez, ausentes en ignorado paradero, en concepto de herederos de D. José Fernandez Cuartas, vecino que fué de Lugo, en este concejo, sobre pago de doscientas noventa y cinco pesetas de rentas vencidas, el Sr. Juez D. Fernando Ablanado Gilledo acordó señalar para celebrar el juicio verbal civil solicitado, ante este Juzgado, el dos de Junio próximo, hora de las catorce, con citación de las partes.

Y á fin de que tenga lugar la de dichos demandados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Llanera, Mayo diecinueve de mil novecientos quince.—Fernando Ablanado.—Fernin Rayón.

R. al núm. 2.463

Juzgado de Gijón

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa, al cumplimiento de es te orden del Tribunal Supremo, por la presente se requiere á D. Cefeino Fernandez, comerciante que fué de esta plaza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de sexto día consigne en la Secretaría doscientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos, importe de los derechos causados en dicho Superior Tribunal á su instancia, en los autos de competencia suscitada entre este Juzgado y el del Distrito de la Audiencia de Valladolid, acerca de la demanda que contra él promovió D. Antonio Ubierna Rodriguez, consignando además las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, bajo apercibimiento de apremio.

Gijón, cuatro de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.459

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que se ha señalado el día veintinueve del actual, á las once, para la celebración del sorreo de los individuos que han de componer la Junta del distrito para la formación de las listas de Jurados para el año venidero, con arreglo al artículo treinta y uno de la Ley del Jurado.

Dado en Gijón á quince de Mayo de mil novecientos quince.—Gabriel Cayón —El Secretario de Gobierno, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.444

Juzgado de Pola de Laviana

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de instrucción de Laviana.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dirpuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, acordé proceder al sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta en este distrito, el día veintiocho de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana á veinte de Mayo de mil novecientos quince. — Eleuterio Francos. — El Secretario, Agapito León.

R. al núm. 2.466

Juzgado de Salas

EDICTO

D. Severino Martinez Menendez, Juez municipal de la villa y término de Salas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba y la cual se ha de proveer con arreglo a lo prevenido en la Ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza

presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en este periódico oficial.

Y para que surta los efectos legales, se libra el presente en la villa de Salas á dieciseis de Mayo de mil novecientos quince.—Severino Martínez.—De su mandado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 2.465

Juzgado de Oviedo

Cedulas de citación

Por la presente y en méritos de la providencia dictada en la demanda de juicio verbal civil propuesta en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre y representación de D. Manuel Menendez Pallarés, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta población, contra D. Domingo Bueno y Alvarez Arenas, mayor de edad, Canónigo y vecino que fué de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, sobre pago de 140 pesetas 25 céntimos, que de saldo de compra de géneros es en deber al demandante, se cita al demandado señor Bueno para que el día veintinueve del actual, á las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á contestar á la referida demanda, previniéndole que de no verificarlo le pasará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo á veinticinco de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Nieto.

R. al núm. 2.453

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal D. Sancho Arias de Velasco, en la demanda de juicio verbal civil propuesta por el Procurador D. Ma-

nuel Alvarez Cabal, en nombre y representación de D. Manuel del Valle Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, contra D. Domingo Bueno y Alvarez Arenas, mayor de edad, Canónigo y de igual vecindad, cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de 298 pesetas 75 céntimos, que es en deber de hospedaje y otros gastos, se cita al demandado Sr. Bueno para que el día 29 del actual y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Quintana, á contestar á la referida demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación al demandado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo á veintiuno de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Nieto.

R. al núm. 2.454

Juzgado de Cangas de Onís

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día cinco de los corrientes fué hallado en el río de las Fuentes, debajo de la pasada que va de la Ería de Taranes para Tanda, concejo de Ponga, el cadáver de un hombre, en completo estado de descomposición, de treinta á cuarenta años, de constitución endeble, de un metro 600 milímetros de estatura, pelo y barba color castaño, faltándole cuatro incisivos del maxilar superior, vestido con camisa, calzoncillos, pantalón, al parecer de diil oscuro y restos de un chaleco ó chaqueta de pana rayada color café, descalzo; cuya muerte fué debida, según informe de autopsia, á la asfixia por sumersión y databa, por lo menos, de un mes.

Lo que se hace público por medio del presente, al propio tiempo

que se llama y emplaza á las personas que puedan identificarlo, y á los parientes del mismo, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de León y en el de Oviedo, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y á instruirles, en su caso, de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cangas de Onís, á dieciocho de Mayo de mil novecientos quince.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 2.469

Juzgado de Tineo

D. Gerardo Fentanes Partela, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de catorce del corriente mes, dictada en demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador D. Celestino García González, á nombre de doña María García Rodríguez, vecina de Obona, para litigar con don Manuel Rodríguez y otros, se emplaza á las demandadas doña Felisa y D.^a Fermina Rodríguez García, vecinas que fueron de Obona, y en la actualidad ausentes de ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan á contestar dicha demanda de pobreza, apercibiéndoles que de no hacerlo se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á dichas demandadas expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á diecisiete de Mayo de mil novecientos quince.—Gerardo Fentanes.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.467

Lsc. Tip. del Hospicio provincial